PUNTOS CLAVE PARA USAR SU VISA

PUNTOS CLAVE

La Visa Láser no garantiza la entrada a los Estados Unidos.
Esta decisión es tomada en el puerto de entrada por el oficial de Aduanas y Protección Fronteriza quien puede preguntarle sobre el propósito de su visita y sus lazos con México.

Aunque la Visa Láser tiene validez por 10 años, esto sólo significa que se puede solicitar la admisión a EE.UU. las veces que usted desee durante los 10 años. El tiempo de permanencia es limitado a 30 días, a menos que obtenga un permiso especial en el puerto de entrada.

Para viajar más allá de la zona fronteriza o quedarse más de 30 días, debe solicitar un permiso llamado Forma I-94 en el puerto de entrada. Durante ese proceso, le puede pedir la misma documentación que presentó al Oficial Consular en la entrevista para la visa.

Si se le ha expedido la Forma I-94, usted debe regresarla al oficial de Aduanas y Protección Fronteriza en el puerto de entrada antes de las fechas de expiración.

Las personas que crean que se les ha negado la admisión o la Forma I-94 debido a un malentendido, pueden apelar esa decisión inmediatamente con un supervisor en el puerto de entrada.

Cuide que no se le pierda su Visa Láser, que no sea robada o mutilada. Si se la roban o se le pierde, debe reportarla inmediatamente a la Oficina del Ministerio Público en su localidad y al Consulado Americano donde fue expedida.

¡Que tenga un buen viaje!

COMO USAR SU VISA LASER

La obtención de la Visa Láser es sólo el primer paso para entrar a los Estados Unidos. Favor de leer la siguiente información que le explica sobre el uso de su visa Láser.

Validez de la Visa Láser: La Visa Láser no garantiza la entrada a los Estados Unidos. Más bien, le permite viajar hasta el puerto de entrada (territorio de cruce fronterizo o aeropuerto internacional) y solicitar admisión a EE.UU. al oficial de Aduanas y Protección Fronteriza. Este oficial es quién determina si el portador de la Visa Láser solo califica para entrar a EE.UU. Es importante señalar que los 10 años de validez de la Visa Láser sólo significa que se puede solicitar la admisión a EE.UU. las veces que usted desee durante ese periodo de tiempo. El tiempo de permanencia para cualquier visita a EE.UU. es limitado a 30 días, a menos que usted obtenga una extensión del oficial de Aduanas y Protección Fronteriza (ver más adelante sección “Viajando más allá de la zona fronteriza”).

Solicitando Admisión: Es el trabajo del oficial de Aduanas y Protección Fronteriza el interceptar a terroristas, contrabandistas, impostores y extranjeros con la intención de vivir y trabajar ilegalmente en EE.UU. Para hacer esto, ellos buscan determinar que usted intenta visitar con un propósito autorizado por un período de tiempo limitado y que tenga fuertes conexiones sociales y económicas fuera de EE.UU., mismos que van a causar que regrese a México al final de su visita. Por lo tanto, usted debe venir preparado para contestar preguntas relacionadas con el propósito de su visita y sus lazos con México.

Los oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza pueden negar la admisión a cualquier persona que ellos consideren que no es elegible. Rutinariamente ellos niegan admisión en casos de documentos falsos y previa permanencia de más tiempo del permitido. Las personas que crean que se les ha negado la admisión debido a un malentendido, pueden apelar esa decisión con el supervisor del puerto de entrada donde solicitó la admisión. Si el supervisor no resuelve la situación a la satisfacción del solicitante, usted puede tener juicio ante un Juez de Inmigración (excepto en casos de documentación falsa y representación fraudulenta). Es importante señalar que el solicitante puede permanecer

detenido o ser regresado a México hasta que se lleve a cabo la junta con el Juez de Inmigración. Las personas a las que se les ha negado la entrada a EE.UU. pueden tener mucha dificultad para obtener la admisión a EE.UU. en el futuro.

Viajando más allá de la zona fronteriza: Los portadores de Visa Láser que se les han autorizado la admisión a los EE.UU., pueden permanecer no más de 30 días y viajar no más de 25 millas más allá de la frontera (los que entran a Arizona por Nogales, Douglas, Sasabe, o Naco pueden viajar 75 millas más allá de la frontera). Aquellos que deseen permanecer más tiempo o deseen viajar más lejos deben solicitar un permiso llamado Forma I-94 en el puerto de entrada, el cual tiene un costo de $ 6.00 dólares por persona. Durante el proceso de la Forma I-94, el oficial de Aduanas y Protección Fronteriza le puede pedir versiones actualizadas de la misma documentación que le presentó al Oficial Consular Americano en la entrevista para la Visa Láser como: comprobante de domicilio, de empleo, de familia, profesional, propiedades u otros lazos y compromisos de otro país que no sea EE.UU. Si se le ha expedido la forma I-94, usted debe regresarla al oficial de Aduanas y Protección Fronteriza en el puerto de entrada antes de la fecha de expiración. Si no entrega la forma I-94, usted puede tener problemas en el futuro para entrar a los Estados Unidos.

Salvaguardando su Visa Láser: Su Visa Láser es un documento que está registrado a su nombre. Usted debe asegurarse que no se le pierda, que no sea robada o mutilada. Si su visa es usada por alguien más que intenta entrar a EE.UU. de manera ilícita, usted puede tener dificultad en calificar para el reemplazo de su Visa Láser y/o que sea admitido a EE.UU. Si se la roban o se le pierde, debe reportarlo inmediatamente a la Oficina del Ministerio Público en su localidad y al Consulado Americano donde fue expedida. Los portadores de visas tienen el riesgo que les confisquen sus visas en el puerto de entrada si son acompañados por alguien que intente cruzar ilegalmente. La Visa Láser está hecha de material durable, más no indestructible, así que evite exponerla prolongadamente a los rayos del sol o maltratarla.

(Agosto 2004)